

VALENCIA

Edicto

Doña Amparo Justo Bruixola, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 525/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Rafael Zarzo Bondía y doña Josefina Domenech Garrido, en los que por resolución de esta fecha se anuncia a la venta, en pública subasta, el bien que se indicará, por término de veinte días y con arreglo al siguiente calendario de celebraciones:

En primera subasta para el día 16 de noviembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y por el tipo de su justiprecio pericial fijado en 7.594.140 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de resultar desierta la primera, el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el caso de resultar desierta la segunda, el día 18 de enero de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar por el sistema de pujas a la llana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Todo interesado en intervenir en el remate, a excepción del ejecutante, deberá acreditar haber consignado en la cuenta de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, Juzgados de Valencia, número 448700001752596), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, a la que se acompañará copia del documento de identidad y resguardo de la consignación antes indicada. Estas plicas se conservarán cerradas y serán abiertas en el acto del remate al publicarse las posturas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, en la forma prevista en el artículo 1.499.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan han sido suplidos por la certificación registral prevista en el artículo 1.489.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la cual se halla de manifiesto a los interesados en la Secretaría, advirtiéndolo a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviese lugar la suspensión de cualquiera de las subastas, la misma se celebrará al siguiente día de la cesación de dicha causa o siguiente hábil y en días sucesivos si persistiese tal impedimento.

Octava.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la calle Enrique Navarro, número 27, puerta 6.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Valencia al tomo 2.323, libro 74, folio 46, finca número 9.232.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 9 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, Amparo Justo Bruixola.—41.354.

VIGO

Edicto

Doña Victoria Eugena Fariña Conde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 475/1997, se tramitan autos de juicio ejecutivo otros títulos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Gemma Alonso Fernández, contra doña María Luz González Gayo, sobre reclamación de 959.147 pesetas en concepto de principal y la de 500.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses, gastos y costas, y en los que se acordó sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con intervalo de veinte días el bien que al final se relaciona en las fechas que a continuación se indican:

Primera subasta el día 1 de octubre de 1998, a las doce treinta horas.

Segunda subasta el día 27 de octubre de 1998, a las doce treinta horas.

Tercera subasta el día 20 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas.

Condiciones de las subastas

Primera.—El tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partida o lotes.

Segunda.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien. En la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar, previamente, a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3640-0000-17-0475-97, cuando menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta (en la tercera la misma consignación que en la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito en pliego cerrado que se depositarán, previamente, en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber efectuado la consignación antes expresada, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Sexta.—Solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Octava.—De conformidad con lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que el bien inmueble que al final se indica, es sacado a subasta a instancia del demandante sin haber suplido la falta de títulos de propiedad del mismo.

Novena.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

Décima.—Sirvase el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de subastas a la demandada para el supuesto de no ser hallada en el domicilio obrante en autos.

Bien objeto de subasta

Urbana, apartamento B en planta sexta de la casa número 24 a la calle Sanjurjo Badia, de Vigo. Superficie 50 metros cuadrados. Le corresponde como anejo un cuarto trastero situado en el desván. Inscrita al folio 90, libro 718, tomo 1.601, finca 32.759. Valoración: 9.000.000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, y con objeto de proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este Juzgado, se expide, firma y sella el presente en Vigo a 10 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, Victoria Eugena Fariña Conde.—Doy fe, el Secretario.—41.155.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 549/1998, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Seral Decoración, Sociedad Anónima», Galán Bergua, número 5, Zaragoza, habiendo designado como Interventores judiciales a don Juan Ernesto Corral, don José María Alejandro Febrel y a la acreedora «Plaintersa, Sociedad Anónima».

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez.—41.263.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BILBAO

Edicto

Doña Elena Herrero Sánchez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 8, registrado con número 36/96, ejecución número 9/96, a instancias de don Macario Carrera Herrero, don Afrodisio Villaverde Peña, don José Antonio Mijangos Cantera, doña Rosario García Heras, don Juan José Allende Oliveros, don Rafael García Laría, don Ramón López Martínez, don Demetrio González Aguado, don Saturnino Hernando Ortega, don Juan Luis Sastre Melgar, don Miguel Ángel García de Castro, don Carlos Garzón Lanuza, don Pedro Irazu Fernández, don José Luis Cabo Hidalgo, don José A. González Castrillejo, don Roberto González Llorente, don Domingo Ruiz Ronda, don Álvaro Santos Sánchez, don Adolfo Azpeitia Diez, don José Luis Eguidazu Zuazo, don Jesús Cristobo Oleiro, don Felipe Fernández Martínez, don Julio Herrero García, don Anselmo Herrero García, don Saúl Bolaño Fernández, don Antonio Ciguenza Corral, don Ildefonso Uranga González, don Sabino Fernández Martínez, don Alfonso Peña Fernández, don Alfredo García Dávila, don Juan Antonio Cristobo Oleiro, don José Antonio Velas Hernández, don Humberto Ariz Zubiaur, doña Isabel Carro Fernández, don José María Ibáñez Bravo, don Roberto Santamaría Jorge, don Alfonso Sotelo Hermida, don José Manuel Ballesteros Huete, don José Luis Caro Vázquez y don Gerardo Bartolomé Calderón, contra «García Ramil, Sociedad Limitada», y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente: